

Expte. **B-110-02 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Comunicación Ref: Dirigirse al D.E. para que proceda a la señalización en el tramo de Ruta 32 entre la ciudad de Pergamino y Arroyo del Medio.-

VISTO:

Los reiterados accidentes automovilísticos acaecidos en al Ruta Provincial N° 32, en el tramo comprendido entre Pergamino y Arroyo del Medio motivados por el defectuoso estado del asfalto de la mencionada ruta que obliga a los conductores a efectuar maniobras bruscas y altamente inseguras redundando en pérdidas materiales y aun de vidas humanas y

CONSIDERANDO:

Que es imperioso, a pesar de nos ser una responsabilidad especifica de la Municipalidad de Pergamino, brindar una señalización preventiva para todo aquel que circule por la ruta a los fines de que tome los recaudos necesarios para evitar daños en su vehículo y también prevenir accidentes

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Tercera Sesión Ordinaria**, celebrada el día **11 de octubre de 2002**, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que proceda a ----- señalar los baches y bordes sobresalientes del pavimento de la Ruta Provincial N° 32 en el tramo comprendido entre la ciudad de Pergamino y el Arroyo del Medio, adecuadamente y con la debida distancia previa; utilizando inclusive, si fuese necesario, balizas a base de combustibles hasta tanto se disponga de los recursos económicos y/o técnicos para una mejor señalización.

ARTICULO 2°: Mantener la balización hasta tanto el Estado Provincial ejecute ----- los trabajos de reparación y repavimentación necesarios en el mencionado tramo de la Ruta Provincial N° 32, que permitan una circulación segura del transporte automotor.

ARTICULO 3°: Sugiere que para los trabajos de señalización se utilicen los ----- recursos humanos correspondientes a las delegaciones rurales de Manuel Ocampo y El Socorro.

ARTICULO 4°: La señalización deberá implementarse desde la puesta del sol ----- hasta su salida y en casos de niebla espesa.

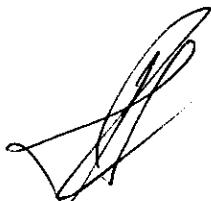
ARTICULO 5°: Reiterar el pedido de ejecución de obras de restauración de la ----- Ruta Provincial N° 32 al Ministerio de Obras y Servicios

Públicos de la Provincia de Buenos Aires, dado que es de su competencia la ejecución de las mencionadas obras.

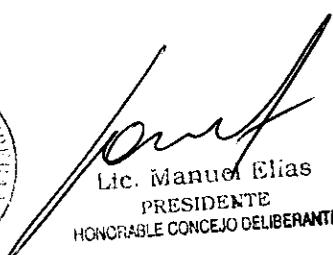
ARTICULO 6°: De forma.

PERGAMINO, octubre 15 de 2002.-

COMUNICACIÓN N° 1926/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elias
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE